



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 23 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de Fecha, 23 de febrero de 2022, el Oficio N° 00883-2021-CG/GAD de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, el Informe N° 027-2022-SGF-GAF/MDPP de la Subgerencia de Finanzas, el Memorandum N° 84-2022-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 0206-2022-GPPI/MDPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 0104-2022-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 37-2022-SGAJ/MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales queden autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021 se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

para realizar labores de control posterior externo; según el detalle de los Anexos N° 1 y N° 2, que forman parte integrante de la presente Resolución, asimismo, en anexo de la referida resolución se aprecia que corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con respecto a la Retribución Económica con IGV y Derecho de Designación y Supervisión de SOA el monto de S/104,755.00 (Ciento cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), de conformidad con lo requerido en la Ley N° 30742;

Que, mediante Oficio N° 000883-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República, solicita se efectúe la transferencia financiera correspondiente, teniendo en consideración la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo;

Que, mediante Informe N° 027-2022 SGF-GAF/MDPP, de fecha 25 de enero de 2022, la Subgerencia de Finanzas comunica que debe realizarse la transferencia financiera a favor de la CGR para la auditoría del período 2021 por el importe de S/ 99,686.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles) más el derecho del 6% por designación de período 2021 por el importe de S/5,069.00 (Cinco mil sesenta y nueve con 00/100 soles) según lo publicado en el Tarifario de Sociedades de Auditoría aprobada por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG (04.11.2021), precisando que el pago de la retribución económica es mediante Transferencia Financiera;

Que, mediante Memorándum N° 206-2022-GPPI/MDPP, de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, comunica que habiendo evaluado los actuados y el marco presupuestal disponible a la fecha, evidencia que no se encuentra programado dicho servicio, sin embargo, viendo la prioridad del mismo, se prioriza el presupuesto requerido, por lo cual emite Opinión Técnica Favorable y sugiere que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° de La Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y de Sistema Nacional de Control, se remita a la Subgerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad para su Opinión Legal y para que se someta a la aprobación del Concejo Municipal a través de Acuerdo de Concejo y se apruebe la Tránsito Financiera al Pliego de la Contraloría General de la República para el pago del servicio de contratación de una Sociedad de Auditoría para el período 2021, por el monto restante de S/104,755.00 (Ciento cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 37-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República a efectos de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, se considera necesario aprobar la transferencia financiera, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a favor de la Contraloría General de la República destinado a la Contratación del Servicio de Contratación de una Sociedad de Auditoría, por el monto restante de S/104,755.00 (Ciento cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

MAYORIA del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia Financiera a nombre de la Contraloría General de la Republica por el monto de S/104,755.00 (Ciento cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa, de la Municipalidad de Puente Piedra, para el periodo 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Abog. Victor Raúl Zela Barrientos
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE